



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **01177** -2014-A/MPMN

Moquegua, **24 SET. 2014**

**VISTOS:** El Oficio N° 08-2014-SITRAM-MOQUEGUA, Memorando N° 00316-2014-A-MPMN, sobre conformación de Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales - Base Empleados II SITRAM – Moquegua, Informe N° 1464-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1042-2014-A/MPMN de fecha 03 de Setiembre del 2014 se resuelve conformar la Comisión Negociadora quienes representarían a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en la Negociación Colectiva 2014 con el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados II de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto SITRAM Moquegua;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos de sindicación, la negociación colectiva y huelga, asimismo cautela su ejercicio democrático para su negociación;

Que, mediante Oficio N° 08-2014-SITRAM-MOQUEGUA, de fecha 13 de Agosto del 2014 el Sr. Helder Fabricio Canchari Ticona, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, Base Empleados II de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto SITRAM-Moquegua adjunta el Acta de Asamblea Extraordinaria mediante la cual se procedió a la elección de los integrantes de la Comisión Paritaria de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 070-85-PCM que regula la negociación bilateral para determinar las remuneraciones por costo de vida y por las condiciones de trabajo en la administración pública, la misma que es concordante con el D.S. 003-82-PCM y D.S. 011-92-TR por lo que la presente negociación deberá estar enmarcado dentro del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, al amparo del numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora quienes representaran a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para iniciar la Negociación Colectiva 2014 con el SITRAM Moquegua. Asimismo, la Comisión Paritaria de Trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales, Base Empleados II de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto SITRAM-Moquegua, estará integrada por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MPMN**

01	GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO



## MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA MPMN

01	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
----	--------------------------------------	---------

## MIEMBROS TITULARES DEL SITRAM - Moquegua

01	HELDER FABRICIO CANCHARI TICONA	SECRETARIO GENERAL
02	MARCOS ESPEJO SANCHEZ	MIEMBRO
03	JESUS AQUINTO MEDINA	MIEMBRO
04	PILAR SAIRA FLORES	MIEMBRO

## MIEMBROS SUPLENTE DEL SITRAM - Moquegua

01	FRANCISCO JORGE HUMIRE	MIEMBRO
----	------------------------	---------

**ARTICULO SEGUNDO.**-La Comisión Paritaria de Trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales, Base Empleados II de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto SITRAM-Moquegua, queda encargada de la Negociación Bilateral relacionada al pliego de peticiones para el ejercicio presupuestal 2014, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAM-Moquegua, que deberá enmarcarse dentro de la normatividad del sector público.

**ARTICULO TERCERO.**- **DEJAR** sin efecto Resolución de Alcaldía N° 1042-2014-A/MPMN de fecha 03 de Setiembre del 2014.

**ARTICULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR** la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE